

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6119 EDICION DE 18 PAGINAS Aparece los días hábiles	MARTES, ABRIL 19 DE 1960	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.668
---	--------------------------	---------------------	---

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial; a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

P. GINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	11715 del 29 3 60.	— Otorga un subsidio a favor de la Comisión Pro-Templo de El Bordo	966
" " " "	11866 del 7 4 60.	— Autoriza al Sr. Julio Horacio Villamayor a prestar servicio en la Dirección General de Inmuebles de la que es titular mientras se encuentre en tratamiento médico ya que está adscripto a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal	966
M. de Gob. N°	11867 " "	— Concede licencia extraordinaria a favor de la señora Sara Briones de Canevaro ...	966
" " " "	11868 del 8 4 60.	— Dispone transferencia de partida del Presupuesto de la Dirección Gral. del R. Civil ...	966
" " " "	11869 " "	— Liquidada partida a favor del señor Ramón Fortunato Geria	967
" " " "	11870 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la Sra. Ramona Salgado Vda. de Popov	967
" " " "	11871 " "	— Concede un subsidio a favor del Club Villa Castañares de esta ciudad	967
" " " "	11872 " "	— Concede un subsidio a favor de la Comisión Movimiento Pro-Universidad del Norte Argentino de esta ciudad	967
" " " "	11873 " "	— Concede un subsidio a favor del Club Independiente de la localidad de Santa Victoria ...	
" " " "	11874 " "	— Concede un subsidio a favor del Club American Oeste de esta ciudad	967
M. de Econ. N°	11875 " "	— Adjudica a la firma "Artes Gráficas" S. R. L. la impresión de 150.000 formularios N° 4 con destino al Censo de Bienes del Estado	967 al 968
" " " "	11876 " "	— Dispone la apertura de un crédito para concurrir en ayuda de los damnificados en las inundaciones del Río Juramento	968
" " " "	11877 " "	— Dispone la apertura de un crédito para regular los honorarios del doctor Raúl Flores Moulés de juicios varios	968
" " " "	11878 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Julio Cesarrsoria	968
" " " "	11879 " "	— Deja sin efecto la provisión de 40 metros lineales de postes a favor del Club "12 de Octubre" por parte de Dirección de Arquitectura	968
" " " "	11880 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la Comisión Municipal de Rivadavia	968
" " " "	11881 " "	— Transfiere partida de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas	968 al 969
M. de Gob. N°	11882 del 11 4 60.	— Autoriza al Hotel Termas de R. de la Frontera a contratar en forma directa con A. G. A. S. las reparaciones de los motores de la usina del Establecimiento	969
" " " "	11883 " "	— Dispone la transferencia de partida de la Secretaría General de la Gobernación	969
" " " "	11884 " "	— Aprueba los gastos efectuados en el año 1958 en concepto de racionamiento para determinados la policía de Pocitos	969
" " " "	11885 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Profesora de Caligrafía de la Escuela Hipólito Irigoyen, señorita Esther López Méndez	969
" " " "	11886 " "	— Aprueba el gasto efectuado por la Secretaría General de la Gobernación, correspondiente a la adquisición de artículos regionales	969
" " " "	11887 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la niña Marta Elva Soraire	969 al 970
M. de A. S. N°	11888 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Manuel Castillo	970
" " " "	11889 " "	— Concede licencia extraordinaria a la Srta. Silvia Inés Chávez	970
" " " "	11890 " "	— Asciende al Sr. Esteban Pastrana de la Lucha Antituberculosa	970
" " " "	11891 " "	— Deja debidamente establecida la fecha de la designación de la Sra. María Arminda Cortés	970
" " " "	11892 " "	— Crea la Escuela de Preparadores de Histología	970
" " " "	11893 " "	— Designa con carácter interino al doctor Juan María Barberis	970
" " " "	11894 " "	— Crea un Consultorio Médico en el Barrio Primavera de esta ciudad	971
" " " "	11895 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Srta. Lidia Esther Llamas	971
" " " "	11896 " "	— Concede licencia extraordinaria a favor de la Sra. Teresita del Carmen Criscuolo de Pistán	971
" " " "	11897 " "	— Deja sin efecto la designación del Sr. Félix Raymundo Salvatierra	971
" " " "	11898 " "	— Deroga el Decreto N° 11.110 de fecha 17 de febrero de 1960, sobre reconocimiento de un crédito a favor del señor Ramón Benito Silva	971
" " " "	11899 " "	— Aprueba el cuadro jubilatorio a favor del señor Rafael Lore	971
M. de Gob. N°	11900 " "	— Conmemora el día 16 del actual el 378 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta	971 al 972
M. de Econ. N°	11901 " "	— Adscribe a la Sección Maternidad e Infancia del Ministerio de Asuntos Sociales a la señora Crescencia López de Gómez, de Vialidad de Salta	972
" " " "	11902 " "	— Autoriza al Sr. Lorenzo Ianniello a transferir al Sr. Isidoro Leonarduzzi la Ejecución de la obra "Escuela Nacional N° 200"	972
" " " "	11903 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	972
" " " "	11904 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Geómetra don Celeste Dal Borgo de Administración General de Aguas de Salta	972 al 973
" " " "	11905 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	973

PAGINAS

" " " " 11906 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	973
" " " " 11907 " "	— Insiste en el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 11577 del 22/3/60	973
" " " " 11908 " "	— Aprueba las bases para el Concurso de Antecedentes para las obras de desagües pluviales de la Ciudad de Salta	973

EDICTO DE MINA:

Nº 5749 — Solicitado por Modesto y Julián Ramos — Expte. N° 2923—R.	973
Nº 5743 — Solicitado por Chaschas S. R. L. Expte. N° 30.93 — Ch.	973 al 974
Nº 5742 — Solicitado por Chaschas S. R. L. Expte N° 3.097 — Ch.	974
Nº 5721 — Solicitado por Alberto J. Harrison — Expte N° 2.800 — G.	974
Nº 5720 — Solicitado por Alberto J. Harrison — Expte. N° 2.942 — A.	974
Nº 5719 — Solicitado por Benito Casimiro Guareschi — Expte. N° 2.940 — G.	974
Nº 5718 — Solicitado por Alberto J. Harrison — Expte. N° 2.939 — G.	974
Nº 5717 — Solicitado por Alberto J. Harrison — Expte. N° 2.802 — G.	974
Nº 5716 — Solicitado por Alberto J. Harrison — Expte. N° 2.801 — A.	974 al 975
Nº 5652 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. N° 2.772 — G.	975
Nº 5651 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. N° 2.773 — G.	975
Nº 5660 — Solicitado por Argentina Romero de Gómez — Expte. N° 2.774 — R.	975

LICITACION PUBLICA:

Nº 5683 — Secretaría de Estado de Obras Públicas — Licitación Pública N° 244/O.	975
Nº 5684 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Licitación Pública N° 17	975
Nº 5744 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Públ. N° 6/60	975
Nº 5713 — Dirección de Arquitectura de la Provincia — ad. aparato para inyectar sulfato de aluminio en seco	975
de Chicoana	975
Nº 5728 — Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, Dirección General de Inmuebles	975 al 976

LICITACION PRIVADA:

Nº 5738 — Administración Gral. de Aguas — provisión de materiales con destino a la obra N° 576	976
--	-----

EDICTO CITATORIO:

Nº 5732 — s./por Máxima Ramos de Gonza	976
Nº 5647 — S./por Benjamín Sánchez	976

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 5711 — Banco de la Nación vs. Tomás Judez	976
--	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 5748 — De don José Di Fonzo	976
Nº 5737 — De don Aurelio Puca	976
Nº 5695 — De don Ladilao Agüero	976
Nº 5692 — De don Herberito Atilio Baldi	976
Nº 5690 — De don Manuel Aguilar Lanza	976
Nº 5680 — De doña María Mercedes Pérez	976
Nº 5674 — De don Tomás Tolay	976
Nº 5671 — De don Juan Justo Balverdi	976
Nº 5670 — De don Nicolás Pablo Aguilar	976
Nº 5648 — De doña Angela Zannier de Zannier	976
Nº 5644 — De doña Elisa Cejas de Astudillo	976
Nº 5640 — De don Vicente Tamayo	976
Nº 5614 — De don José Museli	976
Nº 5613 — De don Alberto Yudi	976
Nº 5607 — De don Manuel Farber	976 al 977
Nº 5588 — De doña Amalia Laguna Vda. de Peralta	977
Nº 5587 — De don Ignacio Chaile	977
Nº 5582 — De don Juan León	977
Nº 5532 — De don Máximo Abraham Fernández	977
Nº 5520 — De don Adolfo Jesús Golpe Bujía	977
Nº 5519 — De don Mariano Pereyra y de doña Teodolinda o Josefa Teodolinda Oja de Pereyra y de don Mariano Pereyra o Angel Mariano Adriano Pereyra	977
Nº 5518 — De don Fausto Raúl Cantón o Fausto Evaristo Raúl Cantón o Fausto Cantón	977

TESTAMENTARIO:

Nº 5741 — De doña Celia Zorreguieta de Leguizamón	977
---	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 5736 — Por José Martín Rizzo Patrón — Juicio: Sucesorio de Munshi Varijama	977
Nº 5724 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: López Echenique Roque vs. Varrá Domingo	977
Nº 5617 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ceferino Velarde vs. Tiburcio López	977
Nº 5513 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Campilongo José E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisco, viera, Romualdo y Ernesto López	977

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 5723 — Banco Provincial de Salta vs. Cabezas José Baldomero y Croxatto Dieque Jorge A.	977
--	-----

CITACION A JUICIO:

Nº 5750 — Ernesto Lino Gallardo — Rosario del Gregorio Jurado y Estela Ramona Nieva de Jurado (adopción)	977 al 978
--	------------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5752 — Santillán y Cía. S. R. L. 978

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 5746 — Pedro J. Peretti é Hijos, S. R. L. 978 al 979

EMISION DE ACCIONES:

Nº 5751 — Radiodifusora General Güemes S. A. 979

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5709 — Bonillo y Miranda 979

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S :

Nº 5753 — Club de Pesca Salta, para el día 28 del cte. 979

Nº 5747 — Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero, para el día 24 del corriente 979

Nº 5745 — Club Atlético 10 de Octubre, para el día 30 del corriente 979

Nº 5733 — Güemes Soc. Anón. Com. Ind. Financiera é Inm. para el día 30 del cte. 979

Nº 5725 — Nuevo Mundo Compañía Argentina de Seguros, para el día 16 de mayo 979

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 979

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 978

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 11.715 — E.

Salta, 29 de Marzo de 1960.

VISTO lo solicitado por la Comisión Pro-Templo de El Bordo, referente al otorgamiento de un subsidio para atender la construcción del Templo de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas a realizarse durante el ejercicio 1959|60 se prevé partida para atender el gasto del subsidio solicitado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º. — Otórgase un subsidio a favor de la COMISION PRO-TEMPLO DE EL BORDO, por la suma de \$ 20.000.- m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General a favor de la COMISION PRO-TEMPLO DE EL BORDO, la suma de \$ 20.000.- m/n, (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe a la construcción del templo de la nombrada localidad, imputándose esta erogación al Anexo H- Inciso I- Capítulo III- Título 10- Subtítulo E- Rubro Funcional VII- Parcial 3- del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales Ejercicio 1959|60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11.866 — E.

Salta, 7 de Abril de 1960.

VISTO la nota presentada por el Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles adscrito a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Señor Horacio Villamayor, por la que solicita autorización para prestar servicio en

la nombrada repartición mientras se encuentre en tratamiento médico y hasta tanto pueda viajar para hacerse cargo de sus funciones; Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Autorízase al Auxiliar 5º de la Dirección General de Inmuebles adscrito a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Señor **JULIO HORACIO VILLAMAYOR**, a prestar servicio en la repartición de que es titular mientras se encuentre en tratamiento médico y hasta tanto pueda viajar para hacerse cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi
Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO Nº 11.867 — G.

Salta, 7 de Abril de 1960.

Expediente Nº 5495|60.

VISTA la nota elevada con fecha 2 de marzo último por la Dirección General de la Escuela de Manualidades, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de tres (3) meses a contar desde el día 2 de marzo del año en curso, a favor de la Maestra (Oficial 5º) de Bordado a Mano y Máquina de la Escuela de Manualidades Filial Güemes Señora **SARA BRIONES DE CANEVARO**; y de conformidad a las disposiciones del artículo 29º del Decreto Nº 10.113|59.

Art. 2º. — Designase, a partir del día 15 de abril/1960, en el cargo de Maestra (Oficial 5º) de Bordado y Máquina de la Escuela de Manualidades Filial Güemes, a la Señora **JUANA CELIDIA HERRERA DE LOPEZ**, (C. 1925 L. C. Nº 9.466.492 C. I. 108.636) y por el término que dure la licencia extraordinaria concedida a la titular, Señora Sara Briones de Canevaro.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.868 — G.

Salta, 8 de Abril de 1960.

Expediente Nº 5723|60.

Por las presentes actuaciones la Dirección General del Registro Civil, solicita la transferencia de Partidas de su presupuesto, rubro "Otros Gastos"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra dentro de las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278|58 emanada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por decreto ley Nº 753|58;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Dispónese la transferencia de partidas del presupuesto de la Dirección General del Registro Civil, dentro del:

Anexo D- Inciso IV- OTROS GASTOS Principal a) 1

Parcial 13- "Conservación de vehículos"	\$ 10.000.—
Parcial 6- "Combustibles y lubricantes"	" 20.000.—
Parcial 40- "Viáticos y movilidad"	" 15.000.—

\$ 45.000.—

Para reforzar:

Parcial 23- "Gastos Generales a clasificar"	\$ 5.000.—
Parcial 27- "Limpieza y desinfección"	" 5.000.—
Parcial 29- "Productos químicos y far."	" 35.000.—

\$ 45.000.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos Nº 71.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.869 —G.

Salta, 8 de Abril de 1960.
Expediente N° 5794/60.

VISTAS las presentes actuaciones, en las que corren adjuntas planillas de salario familiar devengado por el mes de junio de 1959 a favor del empleado de Policía, Señor Ramón Fortunato Geria, y

CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haber sido abonada en término, ha caído en consecuencia en lo previsto por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello, y atento al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Apruébase las planillas que corren adjuntas de fs. 1 a 4- del presente expediente, y por el concepto en ellas indicado.

Art. 2°. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 500 m/n, importe al que ascienden las planillas de salario familiar del empleado de Policía, Señor Ramón Fortunato Geria.

Art. 3°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por intermedio de su Tesorería General a favor de Tesorería de Policía, la suma de \$ 500 m/n (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario, Señor Ramón Fortunato Geria, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo G- Inciso Unico DEUDA PUBLICA Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142- del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.870 —G.

Salta, 8 de Abril de 1960.
Expediente N° 1060/60.

VISTO el memorandum N° 154- elevado por la Secretaría General de la Gobernación; atento a lo solicitado en el mismo y a los informes de la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación y Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédese un subsidio por la suma de \$ 18.000 m/n a favor de la Señora RAMONA SALGADO vda. de POPOV, para atender a los daños causados por la inundación del día 20/XII/59.

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por intermedio de su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de \$ 18.000 m/n (DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación, quien entregará dicha cantidad a su beneficiaria, Señora Ramona Salgado vda. de Popov.

Art. 3°. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, deberá imputarse al Anexo B- Inciso I- OTROS GASTOS Principal c) 1- Parcial 1- Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto vigente.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.871 —G.

Salta, 8 de Abril de 1960.
Expediente N° 5465/60

Por las presentes actuaciones se gestiona la donación de Premios a favor del Club "Villa Castañares" con motivo de la fiesta del 20 de Febrero, donación ésta que se efectuará por parte de Secretaría Coordinadora de Entidades de Bien Públicos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédese un subsidio por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.472,- m/n, a favor del Club "Villa Castañares" de esta Ciudad, a fin de que con la citada suma efectúe la adquisición de premios con motivo de la fiesta del "20 de Febrero" del año en curso.

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.472,- m/n) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez cancele el gasto dispuesto en el artículo primero del citado decreto, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3°. — El citado gasto se imputará al Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto vigente Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.872 —G.

Salta, 8 de Abril de 1960.
Expediente N° 5468/60.

Por las presentes actuaciones la Comisión Movimiento Pro-Universidad del Norte Argentino, solicita donación de ciento sesenta litros de nafta para viajar a la ciudad de Tartagal, con motivo de la realización de un acto público programado por el citado Movimiento Pro-Universidad, y en razón de que sólo cuenta con el vehículo,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédese un subsidio por la suma de NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 960.- m/n.) a favor de la Comisión Movimiento Pro-Universidad del Norte Argentino de esta Ciudad, a fin de que con la citada suma efectúe la adquisición de ciento sesenta litros de nafta con motivo de realizar una gira automovilística a la ciudad de Tartagal en razón de los actos públicos programados.

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 960.- m/n.) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para su inversión en el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3°. — El gasto de referencia se imputará al Anexo B- Inciso I- OTROS GASTOS Principal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos N° 80, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.873 —G.

Expediente N° 5544/60.

Por las presentes actuaciones el Representante del Club Independiente de la localidad de Santa Victoria, Señor Néstor A. Imberti solicita la donación de un trofeo para ser disputado en el torneo deportivo a realizarse el 25 de mayo del año en curso;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédese un subsidio por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 848,70 m/n.) a favor del Club Independiente de la localidad de Santa Victoria, a fin de que con la misma adquiera un trofeo para ser disputado en el torneo deportivo a realizarse el 25 de Mayo próximo.

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 848,70 m/n.) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para su inversión en el concepto expresado precedentemente con el cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3°. — El gasto de referencia se imputará al Anexo B- Inciso I- OTROS GASTOS Principal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.874 —G.

Salta, 8 de Abril de 1960.
Expediente N° 5467/60.

Por las presentes actuaciones se gestiona la donación de premios a favor del Club American Oeste de esta Ciudad, con motivo de la disputa de un partido de fútbol;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédese un subsidio por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 559.- m/n.) a favor del Club American Oeste de esta Ciudad, a fin de que con la citada suma efectúe la adquisición de premios con motivo de la disputa de un partido de fútbol.

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 559.- m/n.) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su inversión en el concepto precedentemente referido, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3°. — El gasto de referencia deberá imputarse al Anexo B- Inciso I- OTROS GASTOS

Principal a) 1- Parcial 20 Orden de Disposición de Fondos N° 80, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.875.—E.

Salta, 8 de Abril de 1960.

Expediente N° 882|960.

VISTO los presupuestos presentados para la impresión de 150.000 fichas solicitadas por el Departamento de Inspección de Contaduría General, con destino al Censo de Bienes del Estado, del que resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma Artes Graficas S.R.L., quien cotiza el trabajo en la suma de \$ 43.820.-; y

CONSIDERANDO:

Que dado el carácter de urgente que reviste dicha provisión, el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones del Art. 5º Inc. d). de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por el H. Tribunal de Cuentas de Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Adjudicase a la firma ARTES GRAFICAS S.R.L., la impresión de 150.000.- (Ciento cincuenta mil) formularios N° 4, con destino al Censo de Bienes del Estado y de conformidad en un todo a la propuesta presentada ante la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por un importe total de \$ 43.820. (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C- INCISO II- OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1- PARCIAL 46 del Presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos N° 52.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Camila López de Gastaldi

Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11.876.—E.

Salta, 8 de Abril de 1960.

Expediente N° 309|1960.

VISTO las presentes actuaciones a las que se agrega nómina de las familias afectadas a consecuencia del desborde del Río Juramento; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo concurrir en ayuda de los damnificados por dichas inundaciones, en la medida de sus posibilidades;

Por ello atento a lo dispuesto en el artículo 17 apartado e) de la Ley de Contabilidad en vigor y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia por la suma de \$ 175.486 m/n (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), en virtud a las disposiciones previstas en el artículo 17 apartado e) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º. — Incorporase el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior dentro del Anexo C- Inciso VII- Item II- Otros Gastos Principal c) 1- Parcial: Damnifi-

cados desborde Río Juramento en fincas Fuerte de Pitos, Carolina y El Progreso Orden de Disposición de Fondos N° 47|60.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 175.486.- m/n. (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) para que con dicho importe haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda de acuerdo a la nómina que corre en estos obrados, con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo anterior.

Art. 4º. — Déjase establecido que en virtud de la apertura de crédito dispuesta por el presente decreto la Orden de Disposición de Fondos N° 47, queda ampliada en la suma de \$ 185.486.

Art. 5º. — Dése cuenta oportunamente a las H.H. CC. Legislativas.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi

Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11877.—E.

Salta, 8 de abril de 1960.

Expediente N° 732|1960.

VISTO las presentes actuaciones por las que Fiscalía de Gobierno solicitan se arbitren los fondos necesarios por un total de \$ 3.000.— m/n., para abonar los honorarios regulados por el Tribunal del Trabajo en Expediente número 2880|59, caratulado "Honorarios pedidos por el doctor Raúl Fiore Moulés en juicios varios";

Por ello, atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º, apartado c), de la Ley de Contabilidad en vigor y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 3.000.— m/n. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente, como Parcial "Honorarios pedidos por el doctor Raúl Fiore Moulés en juicios varios".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000.— m/n. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación en el concepto expresado, con imputación al Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial "Honorarios pedidos por el doctor Raúl Fiore Moulés en juicios varios", del Presupuesto vigente - Ejercicio 1959|60.

Art. 3º — Dése oportuno conocimiento a las H.H. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi

Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11878.—E.

Salta, 8 de abril de 1960.

Visto la renuncia presentada, El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 18 de marzo en curso, la renuncia al cargo de

Auxiliar 2º de la Dirección General de Rentas, presentada por el señor JULIO CESARRSORIA.

Art. 2º — Dispónese los ascensos del siguiente personal de la Dirección General de Rentas en los cargos que a continuación se expresan:

De Auxiliar 3º a Auxiliar 2º a la señorita AMELIA GUCHEA.

De Auxiliar 4º a Auxiliar 3º a la señora BLANCA PEREYRA DE GONZALEZ.

De Auxiliar 5º a Auxiliar 4º a la señorita OFELIA AGUILERA.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi

Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11879.—E.

Salta, 8 de abril de 1960.

Expediente N° 688|1960.

VISTO el decreto N° 10555, dictado en fecha 15 de enero del año en curso, por el que se autoriza a la Dirección de Arquitectura de la Provincia a entregar al Club "12 de Octubre", sin cargo, cuarenta metros lineales de postes de 2x3"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada repartición no posee en Depósito los materiales solicitados, por lo que la entidad recurrente solicita se le provea en cambio 10 tirantes de 3x6' y 5,40 mts. de largo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto N° 10555 de fecha 15|1|60, por el que se disponía la provisión sin cargo de 40 metros lineales de postes por parte de Dirección de Arquitectura de la Provincia y a favor del Club "12 DE OCTUBRE" de esta ciudad.

Art. 2º — Concédese un subsidio a favor del Club "12 DE OCTUBRE", por la suma de \$ 792.— m/n., importe a que asciende el material solicitado.

Art. 3º — Autorízase a DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a proveer sin cargo al Club "12 DE OCTUBRE", la cantidad de 10 tirantes de 3x6' y 5,40 mts. de largo, material que será utilizado por la entidad solicitante para efectuar trabajos en su campo de deportes.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese la suma de \$ 792.— m/n. (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del Club "12 DE OCTUBRE", por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 2, del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Provinciales - Ejercicio 1959-1960.

Art. 5º — Déjase establecido que la liquidación que se dispone efectuar en el artículo anterior, deberá ser compensada por parte de Contaduría General de la Provincia, previa confección de la respectiva Nota de Ingreso, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar" - Dirección de la Vivienda y Obras Públicas - Decreto. N° 8531|54".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11880.—E.

Salta, 8 de abril de 1960.

Expediente N° 508|1960.

VISTO este expediente, por el que Dirección

de Aeronáutica Provincial solicita se otorgue un subsidio a favor de la Comisión Municipal de Rivadavia (Banda Sud), para ser destinado a la conservación de la pista de aterrizaje; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio se prevé partida para otorgar subsidios de esta naturaleza, y atento a la utilidad práctica de los trabajos de referencia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio a favor de la COMISION MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE RIVADAVIA (BANDA SUD), por la suma de \$ 15.000.— m/n., importe éste que será destinado a la conservación de la pista de aterrizaje.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 15.000.— m/n. (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, quien deberá hacerla efectiva a su beneficiario para que éste, con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicha suma en los trabajos citados precedentemente, debiendo imputarse esta erogación al Anexo II, Inciso III, Capítulo III, Título 3, Subtítulo A, Rubro Funcional VI- Parcial 4- del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial - Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11881.—E.

Salta, 8 de abril de 1960.

VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados al pago de certificados pendientes de cancelación correspondientes a obras en ejecución que es necesario activar para su pronta realización;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia procedase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas, la suma de \$ 3.500.000.— m/n. (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para los fines indicados precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi.
Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO Nº 11882.—G.

Salta, 11 de abril de 1960.

Expediente Nº 5750/60.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, quien solicita autorización para proceder a la reparación de los motores de la Usina y Compresor frigorífico de ese Establecimiento;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Hotel Termas de Rosario de la Frontera a contratar en for-

ma Directa con la Administración General de Aguas de Salta, las reparaciones de los motores de la usina y compresor frigorífico del Establecimiento citado y de conformidad a las excepciones previstas por el artículo 55º inciso 3º apartado 1) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/57.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del artículo 1º será atendido directamente por la Oficina de Compras y Suministros del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, con imputación al Anexo D, Inciso XVII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 23, Orden de Disposición de Fondos Nº 57 del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11883.—G.

Salta, 11 de abril de 1960.

Expediente Nº 5809/60.

Por las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto, rubro "Otros Gastos", y

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/58 emanada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por decreto ley Nº 753/58;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas correspondientes al presupuesto de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, dentro del:

Anexo B - Inciso 1 - Otros Gastos

Principal a) 1 —			
Parcial 23	\$ 125.700.—	\$ 125.700.—	
para reforzar:			
Principal a) 1 —			
Parcial 10	\$ 4.000.—		
Principal a) 1 —			
Parcial 11	\$ 4.000.—		
Principal a) 1 —			
Parcial 13	\$ 100.000.—		
Principal a) 1 —			
Parcial 27	\$ 10.000.—		
Principal a) 1 —			
Parcial 37	\$ 5.000.—		
Principal a) 1 —			
Parcial 38	\$ 2.700.—		
		\$ 125.700.—	
Principal b) 1 —			
Parcial 1	\$ 7.000.—		
Principal b) 1 —			
Parcial 21	\$ 12.500.—		
		\$ 19.500.—	

para reforzar:

Principal b) 1 —		
Parcial 10	\$ 19.500.—	

partidas éstas del Presupuesto vigente - Orden de Disposición de Fondos Nº 80.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11884.—G.

Salta, 11 de abril de 1960.

Expediente Nº 5797/60.

Por las presentes actuaciones Gendarmería Nacional (Sección Pocitos) eleva para su li-

quidación comprobantes de gastos efectuados en el transcurso del año 1958 en concepto de racionamiento para detenidos de la Policía de Pocitos, y

CONSIDERANDO:

Que las erogaciones que trata el presente expediente pertenecen a un ejercicio vencido y con cerrado sin haber sido abonadas en término, por lo que se son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 42 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos efectuados en el transcurso del año 1958 en concepto de racionamiento para detenidos de la Policía de Pocitos.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.572.— m/n.) a favor de Gendarmería Nacional (Sección Pocitos) por el concepto indicado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 2.572 m/n.) a favor de la Tesorería de la Policía, para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo G, Inciso Único, Demanda Pública, Principal 3, Parcial 5, del Presupuesto vigente ejercicio 1959/60, Orden de Disposición de Fondos Nº 142.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11885 —G.

Salta, 11 de Abril de 1960.

Expediente Nº 5820/60.

VISTO la nota Nº 149, de fecha 1º de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. H. Yrigoyen", y atento a lo expresado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Caligrafía de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", Señorita ESTHER LOPEZ MENDEZ, a partir de la fecha de su renuncia - 28 de marzo de 1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.886 —G.

Salta, 11 de Abril de 1960.

Expediente Nº 5693/60.

Por el presente expediente la Secretaría General de la Gobernación solicita la adquisición de artículos regionales de Salta para ser obsequiado al Señor Ministro del Interior, Dr. Vitolo, por parte del Gobierno de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 6 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el gasto efectuado por la Secretaría General de la Gobernación, correspondiente a la adquisición de ar-

títulos regionales de Salta para ser obsequiados al Señor Ministro del Interior Dr. Vítolo, por parte del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de TRES MIL SESENTY TRES TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.733.- m.n.) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para su inversión en el concepto antes referido, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º. — El gasto de referencia se imputará al Anexo B- Inciso I- OTROS GASTOS Principal a) 1- Parcial 30- Orden de Disposición de Fondos Nº 80 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.887 —G.

Salta, 11 de Abril de 1960.

Expediente Nº 5926/59.

Por las presentes actuaciones la Señora Marta Pérez de Soraire solicita se le acuerde un subsidio a favor de su hija Marta Elva Soraire, a fin de que la misma pueda cursar estudios;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 400.- m.n.), mensuales por el período comprendido de marzo a octubre del año 1960, a favor de la niña MARTA ELVA SORAIRE, a fin de que la misma pueda cursar estudio en el Hogar Buen Pastor de esta Ciudad.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.200.- m.n.) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad en la forma que se establece en el artículo 1º del presente decreto a la beneficiaria Marta Elva Soraire, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º. — El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo B- Inciso I- Otros Gastos Principal c) 1- Parcial 1- Orden de Disposición de Fondos Nº 102, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.888 —A.

Salta, 11 de Abril de 1960.

Expediente Nº 34.017/60.

VISTO la renuncia presentada por el Señor MANUEL CASTILLO al cargo de Oficial Mayor Inspector de la Dirección Provincial del Trabajo;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

ARTICULO 1º. — Aceptase la renuncia presentada por el Señor MANUEL CASTILLO

al cargo de Oficial Mayor Inspector de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 15 de marzo del año en curso,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 11.889 —A.

Salta, 11 de Abril de 1960.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria por razones de estudios de la Srta. SILVA INES CHAVEZ Dietista del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese siete (7) días de licencia extraordinaria por razones de estudios con góse de sueldo, a partir del día 18 de marzo del año en curso a la Srta. SILVA INES CHAVEZ, L. C. N. 9.487.155 Oficial 3º Dietista del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" en base a lo que establece el art. 31º del Decreto Nº 10.113/59.

Art. 2º. — La recurrente al término del examen deberá presentar el certificado expedido por las Autoridades del Establecimiento Educativo correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11.890 —A.

Salta, 11 de Abril de 1960.

Memorandum Nº 311 de Secretaría Privada.

VISTO en estas actuaciones que el señor ESTEBAN PASTRANA actual Auxiliar 2º Ayudante de Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa ha presentado su título de Enfermero; y

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto precedentemente corresponde se equipare al mismo en la categoría de Auxiliar Mayor, categoría esta asignada a los que se desempeñan como tal;

Por ello, atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Ascíndese a partir del día 1º del mes en curso al actual Auxiliar 2º Ayudante de Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa Sr. ESTEBAN PASTRANA a la categoría de Auxiliar Mayor Enfermero del citado Departamento, en vacante existente en presupuesto.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 11.891 —A.

Expediente Nº 23.036/59.

VISTO que por art. 2º del Decreto Nº 10.277 se designaba con carácter interino a la Dra.

María Arminda Cortés Oficial Mayor Médico Asistente del servicio de Paidología del Departamento de Maternidad e Infancia; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto se consigna a partir del día 1º de diciembre del año ppdo. la designación mencionada;

Se hace necesario dejar establecido que la misma fué a partir del día 14 de diciembre del año 1959 y nó como se consignara en el Decreto de referencia;

Por ello, atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase debidamente establecido que la designación interina de la Dra. MARIA ARMINDA CORTES, efectuada mediante art. 2º del Decreto Nº 10.277 de fecha 21 de diciembre de 1959 es a partir del día 14 de diciembre del año ppdo. y nó como se consignara en el mencionado Decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11.892 —A.

Salta, 11 de Abril de 1960.

Expediente Nº 34.027/60.

VISTO en este expediente el proyecto presentado por el Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", relacionado con la creación de la Escuela de Preparadores de Histología, la que dictaría cursos en el término de dos años en las asignaturas de: Anatomía y Fisiología Humana, Histología y Embriología, Química y Técnica Histológica; y

CONSIDERANDO:

Que, la creación de esta escuela no presentaría ninguna erogación desde el punto de vista económico ya que las asignaturas serían dadas por los mismos profesionales del Establecimiento y el Director de la Misma se desempeñaría con carácter "Ad-honorem";

Que con la creación de este Establecimiento se logrará la finalidad que persigue el Ministerio del rubro de formar personal técnico capacitado y estimular la actividad científica que se desea desarrollar en nuestro medio;

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y por Memorandum Nº 339,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Créase la ESCUELA DE PREPARADORES DE HISTOLOGIA, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro, la que funcionará en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y donde se dictará Cursos en las asignaturas de: Anatomía y Fisiología Humana, Histología y Embriología, Química y Técnica Histológica, de acuerdo al programa que obra a fs. 2/9 de estas actuaciones.

Art. 2º. — Designase, con carácter "Ad-honorem", Director de la Escuela de Preparadora de Histología, al doctor DARDO ESCALANTE, a partir de la fecha en que comience a funcionar la misma; quién dentro del término de sesenta días propondrá al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la Reglamentación y Organización de la citada Escuela.

Art. 3º. — Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11.893 —A.

Salta, 11 de Abril de 1960.

Memorandum N° 341 de Secret. Privada.

VISTO lo dispuesto mediante Memorandum N° 341, referente a la designación del doctor Juan María Barberis, como Médico Zonal del Departamento de Rosario de la Frontera;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1°.— Designase, con carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial Mayor, Médico Asistente con funciones de Médico Zonal del Departamento de Rosario de la Frontera, al Doctor JUAN MARÍA BARBERIS en la vacante por ascenso de Tomás Saturnino Marini.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11.894 —A.

Salta, 11 de Abril de 1960.

Memorandum N° 294 de Secret. Privada.
VISTO:

Que es propósito de las autoridades Provinciales llevar una más amplia y completa atención Sanitaria en todos aquellos lugares donde sus pobladores lo necesiten, a cuyo efecto se ha dispuesto la creación de un Consultorio Médico en Barrio Primavera, de esta ciudad;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y a lo dispuesto por Memorandum N° 294,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1°.— Créase un Consultorio Médico en BARRIO PRIMAVERA, de esta ciudad, a los efectos de ampliar la atención sanitaria en dicha zona.

Art. 2°.— Dispónese que el Oficial Mayor, Médico Asistente de la Asistencia Pública, Doctor TUFEX SAMAN, atienda 3(tres) veces por semana el Consultorio Médico de Barrio Primavera.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11895—A.

SALTA, Abril 11 de 1960.

Expte. N° 33.966/60.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Lidia Esther Llamas, al cargo de Auxiliar 1°, Económa del Hospital Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1°.— Acéptase la renuncia presentada por la señorita Lidia Esther Llamas, al

cargo de Auxiliar 1°, Económa del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, a partir del día 1° de marzo del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11896—A.

SALTA, Abril 11 de 1960.

VISTO el pedido formulado por la señora Teresita del C. C. de Pistán, empleada del Departamento de Maternidad e Infancia, referente a la concesión de licencia extraordinaria por razones de estudios;

Atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Oficina de Personal de ese Departamento de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1°.— Concédense nueve (9) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y por razones de estudio, a la Oficial 6° —Nurse del Departamento de Maternidad e Infancia— señora Teresita del Carmen Crisculo de Pistán, a partir del día 5 del corriente mes, en base a las disposiciones establecidas en el artículo 34° del Decreto N° 10.113.

Art. 2°.— El agente citado anteriormente, deberá presentar oportunamente, la Certificación correspondiente que acredite los estudios a realizarse.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11897—A.

SALTA, Abril 11 de 1960.

Memorandum N° 342 de Secretaría Privada.
VISTO las reales necesidades de personal en la Estación Sanitaria de La Viña y atento a lo dispuesto en Memorandum N° 342 de Secretaría Privada y a lo informado por Oficina de Personal respectivamente, de ese Departamento de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1°.— Déjese sin efecto el Decreto N° 10.397 de fecha 29 de diciembre del año ppdo., mediante el cual se designaba a partir del 1° del mes en curso Auxiliar Mayor —Enfermero de la Estación Sanitaria de La Viña—, al señor Félix Reymundo Salvatierra (Documentos de Identidad en Trámite).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11898—A.

SALTA, Abril 11 de 1960.

Expte. N° 1616—C—1960 (N° 310—S—1960 de Contaduría Gral. de la Provincia).

VISTO en este expediente el Decreto N° 11.110, de fecha 17 de febrero de 1960, por el que, de conformidad a dictamen de Contaduría Gral. de la Provincia, se dispuso el reconocimiento de un crédito de \$ 1.549.80 m/n., a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto del 50 o/o

de la diferencia de aportes establecida por el artículo 30 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, ratificado en el artículo 5° inciso 2° del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, sobre sueldos percibidos por don Ramón Benito Silva, desde el 1° de noviembre de 1930 hasta el 31 de octubre de 1944 y se ordenó el pago de dicha suma a la expresada repartición; y

—CONSIDERANDO:

Que del nuevo informe de Contaduría General de la Provincia a fojas 5 se desprende que, por corresponder dicha diferencia de aportes a sueldos liquidados por la Municipalidad de General Güemes, es a esta repartición autárquica y no al Gobierno de la Provincia a quien atañe el pago; debiéndose dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto mencionado,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1°.— Derógase el Decreto N° 11.110 de fecha 17 de febrero de 1960.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11899—A.

SALTA, Abril 11 de 1960.

Expte. N° 32—L—56 (N° 2642/54, 2656/54, 563/56 y 178/47 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 942—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que aprueba el cuadro jubilatorio correspondiente a don Rafael Lore, confeccionado a fojas 56/97 y 57/98 en base a lo previsto en el artículo 35° de la Ley 1628, de conformidad a lo dispuesto en Decreto 10.411/59 y mantiene la forma de pago de los cargos formulados en virtud del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, fijada en el Decreto 10.758/57, aprobatorio de la resolución N° 25/57;

Atento a los informes de fojas 58/99 y 59/100 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 63/104,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1°.— Apruébase la Resolución N° 942—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 17 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1°.— Aprobar el cuadro jubilatorio realizado a fs. 56/97 y 57/98 en base a las disposiciones de la Resolución N° 755—J (Acta N° 79), aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.411 del 31 de diciembre de 1959, a favor del señor Rafael Lore, Mat. Ind. N° 2.643.397, debiendo liquidarse el beneficio correspondiente, desde la fecha en que dejó de prestar servicios con un haber mensual de \$ 1.024,13 m/n. (Un Mil Veinticuatro Pesos con Dieciocho Centavos Moneda Nacional), con más los siguientes aumentos: \$ 180.— m/n. (Ciento Ocho Pesos Moneda Nacional), \$ 358.46 m/n. (Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional), \$ 282.36 m/n. (Doscientos Ocho y Dos Pesos con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional), \$ 50.— m/n. (Cinuenta Pesos Moneda Nacional), más \$ 650.— m/n. (Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), desde el 1° de agosto de 1958, hasta el 31 de marzo de 1959, debiendo ser reajustado a partir del 1° de abril del citado año, por imposición de la Ley 3372, en la suma de \$ 3.164,97 m/n. (Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional).

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto en los Arts. 2º y 4º de la Resolución Nº 425, aprobada por Decreto de la Intervención Federal, Nº 10.758 del 15 de octubre de 1957, por cuanto se relacionan con la forma de pago de los cargos establecidos por Decreto Ley Nacional Nº 9816/46, y formulados por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y de Comercio y Actividades Civiles, respectivamente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11900—G.

SALTA, Abril 11 de 1960.

Con motivo de celebrarse el día 16 del mes en curso un nuevo aniversario de la fundación de Salta, es deber del pueblo y gobierno de la provincia rendir su máximo homenaje al acto que se conmemora y a su fundador don Hernando de Lerma;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Conmemórase el día 16 del corriente mes el 378º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a horas 11.30, ante el Monumento que perpetúa la memoria de su Fundador, Licenciado don Hernando de Lerma.

Art. 2º — Como homenaje del Poder Ejecutivo de la Provincia, se depositará una ofrenda floral al pie del monumento mencionado.

Art. 3º — En nombre del Gobierno de la Provincia, hará uso de la palabra en tal oportunidad el Intendente de la Municipalidad de la Capital, señor Alfonso Sansone.

Art. 4º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, autoridades militares, civiles y eclesiásticas, provinciales, nacionales, municipales, cuerpo consular, prensa y muy especialmente al pueblo a concurrir a los actos precedentemente dispuestos.

Art. 5º — El H. Consejo General de Educación de la Provincia, dispondrá la concurrencia de delegaciones escolares al citado homenaje.

Art. 6º — La Municipalidad de la Capital adoptará las medidas que sean necesarias para la ornamentación del monumento del ilustre fundador don Hernando de Lerma, el que se encuentra emplazado en la Plaza General Güemes de esta Ciudad.

Art. 7º — Jefatura de Policía ordenará que la Banda de Música de su dependencia, se encuentre a la hora indicada en el Art. 1º del presente decreto, a los efectos de rendir los honores de práctica.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11901—E.

SALTA, Abril 11 de 1960.

Expte. Nº 3501/59.

VISTO este expediente por el que la Auxiliar Principal de Dirección de Vialidad de Salta, Sra. Crescencia López de Gómez, solicita su adscripción a la Sección Maternidad e Infancia del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello, y de conformidad manifestada por la repartición vial provincial;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Adscríbese a partir del día de la notificación del presente decreto, a la

Sección Maternidad e Infancia del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, donde se le asignarán funciones, a la Auxiliar Principal de Vialidad de Salta, señora Crescencia López de Gómez.

Art. 2º — El presente Decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11902—E.

SALTA, Abril 11 de 1960.

Expte. Nº 3379/59.

VISTO lo solicitado en estas actuaciones por el Contratista Lorenzo Ianniello, en el sentido de que se le confiera autorización para transferir a favor del señor Isidoro Leonarduzzi, la ejecución de la obra: "Escuela Nacional Nº 200 — Hickman — Dpto. San Martín", adjudicada mediante Decreto Nº 9407/59; y

—CONSIDERANDO:

Que atento a la conformidad manifestada por el señor Isidoro Leonarduzzi e informes producidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia, en el caso de autos no existe impedimento alguno para denegar la autorización reclamada;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Autorízase al Contratista Lorenzo Ianniello a transferir al señor Isidoro Leonarduzzi, la ejecución de la obra "Escuela Nacional Nº 200 — Hickman — Dpto. San Martín" por el sistema de precios unitarios Ajuste Alzado, en un todo de conformidad a lo establecido en Pliego de Condiciones Grales. de la obra y en la cantidad de \$ 1.270.525,99 % (Un Millón Doscientos Setenta Mil Quinientos veinticinco Pesos con 99/100 Moneda Nacional), aceptando el contratista mencionado en segundo término todas las obligaciones, compromisos y derechos que contrajera el anterior adjudicatario.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección de Arquitectura de la Provincia y por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura pública de transferencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11.903 — E.

Salta, Abril 11 de 1.960.

Expediente Nº 886/1.960.

Visto este expediente, por el que Dirección de Vialidad de Salta solicita se efectúe la contabilización de las inversiones que la misma realizara desde el 1º de noviembre de 1.959 al 15 de febrero de 1.960; y

—CONSIDERANDO :

Que Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Departamento de Inputaciones, teniendo en cuenta las inversiones realizadas con fondos nacionales y provinciales como asimismo el crédito disponible de las partidas correspondientes ha efectuado el compromiso preventivo pertinente con imputación a la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal — con cargo reembolso y Fondos Especiales de Origen Provincial), por las sumas de \$ 1.256.792,45%, y \$ 3.510.970,17%, lo que importa un total de \$ 4.767.762,62 Moneda Nacional;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Vialidad de Salta, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión realizada en el período comprendido desde el 1º de noviembre de 1.959 al 15 de febrero de 1.960, la suma de \$ 4.767.762,62%. (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos con 62/100 Moneda Nacional), importe a que ascienden las referidas inversiones destinadas a la ejecución del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal — con cargo reembolso y Fondos Especiales de Origen Provincial con imputación a las partidas correspondientes a la Ley de Presupuesto vigente y que se transcriben a continuación:

FONDOS NACIONALES :

Conserv. Reconstruc. y Mejoramiento de la red de Caminos Provinciales H III III 3 A VI 1 \$ 1.256.792.45

FONDOS PROVINCIALES :

Adquisic. Automotores, eq. etc. H III III 3 A VI 1 " 56.153.70
 Conserv. Reconstr. y mejoram. de la Red de Caminos Provinciales H III III 3 A VI 1 " 968.070.67
 Constr. Reconstruc. y mejoramiento Obras de artes menores H III III 3 A VI 2 " 139.196.05
 Constc. Reconstruc. y conservac. Defensas p/protoc. puentes caminos Pcia. H III III 3 A VI 3 " 210.220.75
 Enrripado de caminos Red Provinciales H III III 3 A VI 4 " 9.900.—
 Trabajos de Señalización de Red Provincial H III III 3 A VI 6 " 11.360.—
 Constrc. Mejoram. y Conservac. de Caminos de Herradura H III III 3 A VI 8 " 93.771.98
 Estudios y Proyect. de Caminos y Pavimentac. calles en Municipios H III III 3 A VI 1 " 164.468.92
 Constrc. Camino El Bordo Fichanal H III III 3 A VI 7 " 180.717.54
 Canstrc. Camino Paso Cruz Estancia Vieja H III III 3 A VI 8 " 12.401.58
 Constrc. Camino Tartagal Sta. Victoria H III III 3 A VI 9 " 23.675.66
 Constrc. Camino Tartagal Sta. Victoria H III III 3 A VI 10 " 363.830.72
 Constrc. Camino de Iruya a Límite c/Jujuy H III III 3 A VI 12 " 12.013.72
 Constrc. Defensas Pte. s/río Arenales H III III 3 A VI 13 " 44.150.75
 Constrc. Camino San Martín La Cámara H III III 3 A VI 14 " 76.606.60
 Constrc. Camino Acceso Lumberas a Ruta Nacional Nº 34 H III III 3 A VI 15 " 50.—
 Const. Camino de Acceso a Pichanal desde Ruta Nacional 34 H III III 3 A VI 21 " 9.351.23
 Const. Camino Chicoana Em palme Ruta Nº 9 H III III 3 A VI 31 " 22.708.83
 Const. Camino Ruta 9 a S. Pedro — Corrales H III III 3 A VI 33 " 20.897.66
 Const. Camino La Punilla a Animaná H III III 3 A VI 34 " 280.—
 Contrib. Consorcios para la Constr. Caminos y Obras de Artes H III III 3 A VI 1 " 482.738.96
 Enrip. y Mej. calles Municipios H III III 3 A VI 3 " 514.893.31

Constr. Pistas de Aterrizaje H III III 3 A VI 4	"	\$ 90.872.01
Constr. Ampliac. y Refec. puestos cam. H III III 3 A VI 4	"	2.640.—
	\$	3.510.970.17
R E S U M E N		
Total Fondos Nacionales	\$	1.256.792.45
" " Provinciales	"	3.510.970.17
Total Comprometido	\$	4.767.762.62

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11904—E.

SALTA, Abril 11 de 1960.

Expte. Nº 922—1960.

VISTO la renuncia interpuesta por el Sr. Celeste Dal Borgo al cargo de Ayudante Técnico del Dpto. Electromecánico de Administración General de Aguas de Salta y atento las razones invocadas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase a partir del 16 de febrero del año en curso, la renuncia interpuesta por el Geómetra Dn. Celeste Dal Borgo al cargo de Ayudante Mecánico del Departamento Construcciones de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11905—E.

SALTA, Abril 11 de 1960.

Expte. Nº 926/1960.

VISTO las presentes actuaciones, por las que los señores José Ocampo y Pedro Caprotta, solicitan devolución de Depósitos que les fueran retenidos en garantía en ocasión de haberseles liquidado certificados de obras ;

—CONSIDERANDO:

Que verificados los importes reclamados por parte de Contaduría General de la Provincia y siendo procedente dicho reintegro, según se desprende de lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, líquidese la suma de \$ 45.271.95 m/n. (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Un Pesos con 95/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a sus beneficiarios dicha suma, en reintegro de los Depósitos en Garantía y según la siguiente discriminación:

JOSE OCAMPO:

Certificado Nº 1 — Obra
"Construcción Pozo Absorbente en Hospital San Roque de Embarcación" 10 o/o s/— \$ 20.000.— \$ 2.000.—

PEDRO CAPROTTA:

Certificado Nº 1 Obra:
"Construcción Cercos de A-

lambre Tejido en Villa Estela" 10 o/o s/ \$ 214.990.13 " 21.499.01
Certificado Nº 1 Obra:
"Construcción Cercos de Alambre Tejido en Villa San Antonio" 10 o/o s/ \$ 217.729.41 " 21.772.94

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputada a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11906—E.

SALTA, Abril 11 de 1960.

Expte. Nº 906—1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 4 —Parcial Provisorio de obra— correspondiente a la obra "Construcción cocina en Hospital Arenales", que la misma emitiera a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de \$ 111.001.83;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 —Parcial Provisorio de Obra— correspondiente a la obra "Construcción cocina en Hospital Arenales" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Pedro Caprotta por la suma de \$ 111.001.83 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 111.001.83 m/n. (Ciento Once Mil Un Pesos con 83/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar al beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H—Inciso I—Capítulo I—Título 4— Subtítulo A—Rubro Funcional I—Parcial 14— Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General en ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 11.100.18 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que se acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11907—E.

SALTA, Abril 11 de 1960.

Expte. Nº 880/1960.

VISTO la observación legal formulada por Contaduría General de la Provincia en sus funciones de Tribunal de Cuentas, al Decreto Nº 11.577/60, por el que se adjudica al señor Domingo Batule la provisión de un grupo Diesel marca "Petter", de 72 HP. por un importe total de \$ 550.000.— m/n., y atento a la necesidad y urgencia de dicha provisión,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artícu-

los 1º y 2º del Decreto Nº 11577 de fecha 22 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la liquidación dispuesta en el artículo tercero del referido Decreto debe ser efectuada a favor de Administración General de Aguas de Salta para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectiva la suma liquidada a su beneficiario, debiendo imputarse al Anexo H—Inciso IV—Capítulo II—Título 9— Subtítulo E—Rubro Funcional I—Parcial 6— del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Provinciales—Ejercicio 1959/60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

DECRETO Nº 11908—E.

SALTA, Abril 11 de 1960.

Expte. Nº 634/60.

VISTO la Resolución Nº 415 dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, solicitando la aprobación de las bases para el Concurso de Antecedentes para la ejecución de los estudios, proyecto y supervisión técnica de las obras de desagües pluviales de la Ciudad de Salta y alrededores, confeccionadas por la Comisión designada al efecto;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las bases para el "Concurso y Antecedentes" para la ejecución de los estudios, proyecto y supervisión técnica de las obras de desagües pluviales de la Ciudad de Salta y alrededores, confeccionadas por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5749 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Plomo, Mina denominada "Ara Colorada", ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por los señores Modesto Ramos y Julián Ramos, en expediente número 2923—R, el día dieciocho de setiembre de 1958 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Criadero o veta de mina que se encuentra a unos 200 metros del Ojo de Agua de Ara Colorada rumbo sud-este en una falda de cerro.— La zona peticionada resulta ubicada dentro del cateo expte. 6205—R—55, de propiedad de uno de los solicitantes.— En un radio de 5 kms. no se encuentra registrada ninguna otra mina, por lo que se trata del descubrimiento de un "nuevo mineral".— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 22 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 18 de 1960.

JOSE G. ARIAS ARMAGRO.

e) 19, 23/4 y 9/5/60.

Nº 5.743 — Solicitud de Permiso de cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por Chaschas S R L en expediente número 3.093 — Ch. El día seis de abril de 1.959, a horas doce y veinticinco minutos La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo de la bomba de provisión de agua de la mina Julia, ubicada en el Salar de Río Grande, se miden 9.000 metros y 90°, se llega al punto A que es el punto de partida del cateo; de A a B 360° y 2.500 metros; de B a C 90° y 3.333 metros de C a D 180° y 6.000 metros; de D a E 270° y 3.333 metros y de E a A 360° y 3.500 metros cerrando así un rectángulo que cubre la superficie del cateo solicitado.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.

Salta, Noviembre 18 de 1.959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las Puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1.960.

e) 18 — al — 29 — 4 — 60 —

Nº 5.742 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el Departamento de Los Andes Salar Río Grande presentada por Chaschas, S. R. L.: representada por su socio Gerente Sr. Francisco Asencio; en expediente Nº 3.097 Ch. el día siete de abril de 1.959, horas diez y cuarenta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

Partiendo de la bomba de provisión de agua de la Mina Julia, ubicada en el Salar de Río Grande se miden 90° y 1.000 metros para llegar al punto "A"; del punto "A" con 180° y 7.500 metros se llega al punto "B" (que es el punto de partida del cateo) de "B" con 90° y 8.000 metros se llega al punto "C" de "C" a "D" 180° y 2.500 metros de "D" a "E" 270° y 8.000 metros de "E" a "B" 360° y 2.500 metros cerrando así un rectángulo que cubre una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta

libre de otros pedimentos mineros y está comprendida dentro de los límites de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 17 de 1.959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese y repóngase, serérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1.960.

e) 18 — al — 29 — 4 — 60 —

Nº 5721. — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON EN REPRESENTACION DEL SEÑOR BENITO CASIMIRO GUARESCHI.

EN EXPEDIENTE Nº 2.800-G, EL DIA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE 1958, HORAS ONCE. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) el mojón esquinero Nor-Oeste de la mina "SANTA ELIVIRA" (Exp. 1216-W-41), y se miden 4.900 metros al Sud y 6.407,40 metros al Este, para llegar al punto de partida (P. P.) desde el cual se miden 3.703,70 metros al Este, 5.400 metros al Sud, 3.703,70 metros al Oeste y por último 5.400 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 600 hectáreas aproximadamente a los cateos 64.128-R y 62.161-U-55. Este pedimento no se encuentra comprendido dentro de los límites de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Julio 6 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las Puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 3 de 1960.

WALDEMAR SIMENSEN, Secretario Interino. — Con habilitación de feria.

12 al 27/4/60

Nº 5720. — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARIA LUISA ALVAREZ DE GUARESCHI, EN EXPEDIENTE Nº 2942-A, EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1958, HORAS ONCE Y TREINTA. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Partiendo del vértices Nor-Oeste de

la mina el "Hornero". Expte. 1413-A, se miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud y 5.000 metros al vértices mencionado, así cerrándose 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis adjunto. Inscripta gráficamente la zona solicitada, superponiéndose en 638 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. 2308-G-58, resultando una superficie libre aproximada de 1.362 hectáreas, que se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Julio 16 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las Puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 2 de 1960. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario Interino.

Con habilitación de feria.

12 al 27/4/60

Nº 5.719 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR BENITO CASIMIRO GUARESCHI EN EXPEDIENTE Nº 2940-G, EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1958 A HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del

esquinero Nor-Este de la mina "Carolina" Expte. 1207-L-27, se medirán 2.500 metros cuyo extremo será el vértice Sud-Este de un rectángulo de 4.000 metros al Norte por 5.000 metros al Oeste, cerrándose así las 2.000 hectáreas que se solicita. La superficie solicitada se superpone en 147 Has aproximadamente al cateo 2621-LI-57 y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Eduardo II de Expte. Nº 2528-G-57. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 30 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las Puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1959. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

Con habilitación de feria.

12 al 27/4/60

Nº 5718. — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON, EN REPRESENTACION DEL SEÑOR BENITO GUARESCHI, EN EXPEDIENTE Nº 2939-G, EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1958, HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Partiendo del vértices Nor-Oeste de la mina "El Hornero", Expte. 1413-A se miden 4.000 metros al Norte, cuyo extremo será el esquinero Sud-Este de un rectángulo de 4.000 metros al Norte por 5.000 metros al Oeste, de acuerdo al croquis adjunto. Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Julio 16 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las Puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1960. WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario Interino. — Con habilitación de feria.

12 al 27/4/60

Nº 5717 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON, EN REPRESENTACION DEL SEÑOR BENITO CASIMIRO GUARESCHI, EN EXPEDIENTE Nº 2802-G, EL DIA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE 1958, HORAS ONCE. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón esquinero Nor-Oeste, de la mina "Santa Elvira" (Expte. 2161-W-41) y se miden 4.900 metros al Sud, para llegar al punto de partida (P. P.) desde el cual se miden 2.703,70 metros al Este, 5.400 metros al Sud, 3.703,70 metros al Oeste, 5.400 metros al Norte, y por último 1.000 metros al Este, para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada, superponiéndose en 70 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 64.175-U-56, resultando una superficie libre aproximada de 1.930 hectáreas, que se encuentra dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 17 de 1959. Regístrese, publíquese en

el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1960. WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario Interino. — Con habilitación de feria.

12 al 27/4/60

Nº 5716. — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON, EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARIA LUISA ALVAREZ DE GUARESCHI, EN EXPEDIENTE Nº 2801-A, EL DIA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE 1958, HORAS ONCE. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) el mojón esquinero Nor-Oeste de la mina "Santa Elvira" (Expte. 1216-W-41) y se miden 400 metros al Norte, para llegar al punto de partida (P. P.) desde el cual se miden 4.250 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste, 3.300 metros al Sud, 3.000 metros al Oeste, 5.300 metros al Norte, y por último 750 metros al Este, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada, superponiéndose en 840 hectáreas aproximadamente a las minas Santa Elvira, Expte. Nº 1216-W-41. La Paz IV Expte. Nº 1197-C-908, Santa Elena, Expte. Nº 1217-W-41. La Paz I y II, Expte. Nº 1185-C-900. La Paz III, Expte. Nº 1198-C-908 y a los cateos Exptes. Nºs. 64.174-U-56 y 64.175-U-56, resultando una superficie libre aproximada de 1160 hectáreas, que se encuentra dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 17 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. A lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1960. WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario Interino. — Con habilitación de feria.

12 al 27/4/60

Nº 5.652 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya presentada por el Sr. Cornelio Porfirio Gómez, en expediente Número 2.772 — G. el día veinticuatro de abril de 1958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

se toman como punto de referencia el centro del Abra de las Achiras y se miden 5.100 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "San Salvador", Expte. Nº 2.502 — C. 57. a lo que se proveyó.

Salta, Diciembre 30 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 5:651 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya, presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente Número 2.773 — G. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Abra de Achiras y se miden 1.100 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP) desde el cual se miden 2.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste y por último 3.000 metros al Sud para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.

Salta, Diciembre 30 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 5.650 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya presentada por la Sra. Argentina Romero de Gómez en expediente Número 2.774 — R. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (PR) el centro del Abra de Achiras y se miden 1.100 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP) desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.

Salta, Febrero 5 de 1.960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5683. — PODER EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — Dirección Nacional de Arquitectura. SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PU-

BLICAS — D. N. A.

Llámanse a licitación pública Nº 244-O, hasta el día 5 de mayo de 1960 a las 17 horas para la provisión e instalación de la usina generadora de energía eléctrica, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Rural 80 camas, sito en Cachi - Provincia de Salta. Presupuesto oficial: \$ 452.292. — m/n. Pliegos y consultas: Suministros - D. N. A. — (Licitaciones) - Carlos Calvo 190 - piso 1º - Capital, así como también en la División Salta - Deán Funes Nº 140 - piso 3º - Salta. Precio documentación: \$ 50. — m/n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones) hasta el día 5 de mayo de 1960 a las 17 horas y en la División Salta hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha. — Arq. ISMAEL G. CHIAPPORI, Vicedirector Nacional a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura. — e). 7 al. 22/4/60

Nº 5684 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — OFICINA DE COMPRAS — LICITACION PUBLICA Nº 17. — e) 7 al. 22/4/60

Llámanse a Licitación Pública, para el día 29 de Abril próximo a horas 10 p día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de artículos de Ropería, uniformes, librería, bazar y menaje, con destino al Departamento de Maternidad e Infancia, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Lista y Pliego de Condiciones, retirar en Oficina de Compras, Buenos Aires 177 (planta baja), Teléfono 4796, Salta.

Dirección de Administración

e) 7/4/60.

Nº 5.744 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO — SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 6/60.

Llámanse a Licitación Pública para el día 30/IV/60 a horas 12.6 día subsiguiente, si esto fuera feriado, para la provisión de 5.000 metros de cable de acero con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — Estación Caipe Km. 1.626 R. C. G. B. Pcia. de Salta.

Por pliego de base y demás condiciones deberán dirigirse el Servicio Abastecimiento sito en calle Caseros 527 en el horario de 11 a 13, previo pago en Tesorería de M\$N. 5. — valor de la documentación.

e) 18 — al 29 — 4 — 60

Nº 5713 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Convócase a LICITACION PUBLICA para la adjudicación y contratación de la Obra: "AMPLIACION ESTACION SANITARIA DE CHICOANA", por el sistema de PRECIOS UNITARIO/AJUSTE ALZADO, y cuyo presupuesto Oficial asciende a la cantidad de \$ 863.673,95 m/n.

La apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 25 de Abril del año en curso, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 300,00 m/n. el ejemplar.

Pedro Andrés Arranz Ing. Hipólito Fernández Secretario General Director

Direc. de Arquitectura de la Provincia. Director de Arquitectura de la Provincia.

12 al. 25-4/60

PROVINCIA DE SALTA. Nº 5728 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Licitación Pública Nº 1/60

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las operaciones de deslinde, mensura, y amojonamiento de los Terrenos Fiscales Nº Treinta y Cinco y Cienquenta y Ocho denominados EL PORVENIR ubicados en el Dpto. de ANTA.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 22 del cte. o día subsiguiente si fuese feriado a horas 10 en las Oficinas de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES calle Mitre 635-Salta.

Plano y Pliego de condiciones en Dpto. Técnico Dirección General de Inmuebles Leguizamón 659.

DR. VICTOR MUSELLI
Director General
8 al 22/4/60

LICITACION PRIVADA

Nº 5.738 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a Licitación Privada para el día 26 de mayo próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de los materiales y equipos necesarios con destino a la obra Nº 576: Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 14.659.800.— $\frac{m}{n}$. (Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional).

Se deja debidamente establecido que "serán especialmente consideradas las ofertas que establezcan el pago con facilidades".

Los Pliegos de Condiciones Generales, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S. calle San Luis Nº 52 — Salta, previo pago de la suma de 1.000.— $\frac{m}{n}$. (Un Mil Pesos Moneda Nacional).

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Salta, abril de 1.960.

e) 18 — 4 — al — 6 — 5 — 60 —

EDICTO CITATORIO:

Nº 5.732 — EDICTO CITATORIO —
REF: Expte. Nº 13.381/48. r. r. p. 153/2.
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Máxima Ramos de Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.525 l/segundo a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha., del inmueble "La Pera", Catastro Nº 557 ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos.

En estiaje, tendrá turno de 1 hora en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la Toma "El Chorro" por las acequias Antigal ó El Chorro.

SALTA, Administración General de Aguas.

e) 13/4 al 28/4/60

Nº 5.647 — EDICTO CITATORIO —

REF: Expte. Nº 3.410/50 s. r. p. 150/2.

Publicación sin cargo en Boletín Oficial

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Sanchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,016 l/segundo, a derivar del río Chuscha (Márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0300 Ha. del inmueble Casa y Sitio, Catastro Nº 512 (Parcela 11 — Manzana 46), ubicado en el Departamento de Cafayate. En estiaje turno de 15 minutos en un ciclo de 25 días con el 50% del caudal total que sale de la Represa (esto es con todo el caudal de la acequia Nº 2) Zona Sud —

Salta, Administración General de Aguas

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 5711 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA
EJECUCION PRENDARIA C/TOMAS JUDES

El día 22 de Abril de 1960 a horas 10,30 en el hall del Banco Nación de esta Ciudad, remataré SIN BASE y en el estado en que se encuentra, un camión "FORD CANADIENSE" tipo militar motor Nº 8491 de 100 H.P. equipado con rodado 34 X 7 traseros duales, carrocería tipo playa con capacidad de carga aproximada de seis toneladas. Se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Antonio González, en Apolinario Saravia Dpto. de Anta (Pcia de Salta) donde los interesados pueden revisarlo. — En el acto el comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Juicio "Banco de la Nación vs. Tomás Juez Ejecución Prendaria".

Edictos por coincido días en el Boletín Oficial y El Irtansigente.

MANUEL C. MICHEL
Martillero 20 de febrero 136 Ciudad
12 al 20/4/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5748 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Di Fonzo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 4 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 19/4 al 31/5/60.

Nº 5.737 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Paz Titular de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Aurelio Puca.

El Bordo, 5 de Abril de 1.960.

PEDRO G. CARRIZO, Juez de Paz Propietario EL BORDO (Campo Santo).

e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

Nº 5695 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LADILAO AGUERO, por el término de treinta días. — Habilitase la feria judicial.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

Salta, Abril 5 de 1.960.

e) 8-4 al 23-5-60

Nº 5692 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERTO ATILIO BARDI para que hagan valer sus derechos. — HABILITASE LA FERIA DE SEMANA SANTA.

Salta, 5 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8 — 4 — al — 23 — 5 — 60 —

SUCESORIO

Nº 5690 — El Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AGUILAR LANZA. Habilitase la feria de semana Santa.

Salta, abril 6 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8-4 al 23-5/60.

Nº 5.680 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Pérez para que hagan valer sus derechos.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 6 — 4 — al — 19 — 5 — 60 —

He, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Tolay.

San Ramon de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 5/4 al 18/5/60

Nº 5671 — EDICTO

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO BALVERDI para que se presente a hacer valer sus derechos.

Salta, marzo 29 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60.

Nº 5670 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Pablo Aguilar.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 28 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

5-4 al 18-5-60

Nº 5648 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Ins., 2ª Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela Zannier de Zannier y particularmente a los herederos instituidos Severino, Ricardo y Mailde Zannier. — Habilitase feria Semana Santa.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 17/5/60.

Nº 5644 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CEJAS DE ASTUDILLO.

Habilitación de feria

Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 1º-4 al 16/5/60

SUCESORIO

Nº 5640 — El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. José R. Vidal Frias cita por treinta días a herederos y acreedores del doctor VICENTE TAMAYO.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 31-3 al 13-5-60

Nº 5614 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MUSELI.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

28-3 al 10-5-60

Nº 5613 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YUDI.

Salta, Marzo 25 de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

28-3 al 10-5-60

Nº 5607. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Saman,

cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL FARBER, por treinta días con el apercibimiento de ley. — Salta, marzo 23 de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 25/3 al 9/5/60

Nº 5588. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Laguna Vda. de Peñalta, bajo apercibimiento de ley, con habilitación de la feria de Enero. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5587. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CHAILE. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Salta, 8 de febrero de 1960. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com. e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5582. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEON. Salta, 10 de marzo de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5532 — ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMO ABRAHAM FERNANDEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, 19 de noviembre de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
e) 11-3 al 25-4-60.

Nº 5.520 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Jesús Golpe Bujía, para que hagan valer sus derechos. Salta, Marzo 7 de 1.960.

Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.
del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5.519 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Mariano Pereyra, Teodolinda ó Josefá Teodolinda Ola de Pereyra, y de don Mariano Pereyra ó Angel Mariano Adriano Pereyra. Metán Febrero 25 de 1.960. JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.) e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5.518 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Fausto Raúl Cantón ó Fausto Evaristo Raúl Cantón ó Fausto Cantón. Metán Febrero 25 de 1.960. JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.) e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

TESTAMENTARIO:

Nº 5.741 — TESTAMENTARIO: —

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña Celia Zorruguieta de Leguizamón y en especial a los herederos instituidos Emigdio Flores, Pedro José Guillanteguy Rauch, Ana María Rauch, Marta Rauch de Aráoz, José Armando Rauch, Roberto Rauch, Marcelo Rauch, Ricardo Díaz Rauch y Carlos Alberto Díaz Rauch.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 6 de 1.960.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.
e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5.736 — SUCESORIO: Por José Martín Risso Patrón (De la Corporación de Martilleros) DERECHOS Y ACCIONES BASE DE VENTA \$ 22.000. —

El día 6 de mayo de 1.960 a las 11 horas, en mi escritorio de Remates, Mitre 398, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en autos "Sucesorio de Munshii Varijama", remataré al mejor postor, dinero de contado, con la base de \$ 22.000. — los Derechos y Acciones correspondientes a la tercera parte indivisa sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Jujuy 372 y que mide según Títulos 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo, con una superficie total de 360 mts. 2. Señala 30% y comisión de arancel en el acto del Remate, saldo al ser aprobado el mismo. Edictos: 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por una sola vez, el día de la subasta en el diario El Intransigente. Salta, 18 de Abril de 1.960. Jose Martín Risso Patrón — Martillero Público.

e) 18 — al — 6 — 5 — 60 —

Nº 5.724 — POR: MIGUEL C. TARTALOS. JUDICIAL. — UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. — BASE \$ 169.000. —

El día cuatro de Mayo a horas 18 en mi Escritorio, Santiago del Estero Nº 418 de esta Ciudad, remataré con la base de 169.000 pesos el inmueble ubicado en esta ciudad calle 12 de Octubre Nº 570 con todo lo edificado, plantado y alambrado, con la extensión de frente y fondo que dan sus títulos, haciendo una superficie total de 766 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados. LÍMITES: Al Norte con don Gabriel Ibáñez y otros, y de don Juan Carrizo; al Sud, con la calle 12 de Octubre y propiedades de Joaquina Castro, y de Oscar Doyle; al Este, con el lote letra "C" de don Domingo Varra, y con propiedades de Oscar Doyle y de Mariano P. Lobo, y al Oeste, con propiedades de Benita P. de Serrano, Roberto Espeche, Fanny O. Rodríguez, Carlos E. Bassani, Gabriel Ibáñez y otros. TITULOS inscriptos a folio 373 y 197 asiento 3 y 4 del Libro 7 y 95 del Regist. de Inmuebles de esta Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL: parcela 16 "b" manzana 18 sección B; CATASTRO: 16333. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Dr. Ernesto Samán, Secretaria Dra. Eloisa G. Aguilar. Ejecución Hipotecaria, López Echenique, Roque vs. Varra, Domingo. Expediente número 39646. En el acto del remate del comprador entregará el 35% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez. Comisión y arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Habilitada la Feria de Semana Santa. MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público. 12/4 al 4/5/60

Nº 5617 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 7.200.

El Día 22 de Abril de 1960 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 Ciudad REMATARE, con la BASE DE SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Santa Fé esquina Damián Torino, designado como lote Nº 20 de la Manzana Nº 4 del Plano 247, el que mide 11.20 mts. s/calle Santa Fé: 13.80 mts. de contra frente por 36.21 mts. de fondo en lado Norte y 31.51 mts. de fondo en lado Sud. Superficie 448.25 mts. 2., limita al Norte lote 19; al Este calle Santa Fé; al Sud calle Damián Torino y al Oeste lote 21 de Ju-

lian Velarde, según título inscripto a folio 249 asiento 1 del libro 216 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N.º 4825 Sección D- Manzana 78- Parcela 9- Valor Fiscal \$ 900.- El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — GEFERINO VELARDE VS. TIBURCIO LOPEZ, Expte. Nº 27.466/59 Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Habilitada la feria de Semana Santa e) 28/3 al 19/4/60

JUDICIAL

Nº 5513 — FOR ARTURO SALVATIERRA

El día 25 de abril de 1960, a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 14.857,14 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado "Pozo de la Piedra" o "Campo de la Piedra" ubicado en el partido Ramaditas, departamento de Orán, en la proporción de una séptima parte pro indivisa a cada uno de los demandados inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo, y comprendido dentro de los siguientes límites, generales; Norte con Río San Francisco 6 de Jujuy, Sud y Este con propiedad de Santos López y Oeste, con terrenos de Manuela Cuevas de Zambrano. Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. Título folio 157, asiento 1 libro 27 R.I. Orán Nomenclatura catastral: Partida 1672 Señala en el acto 30% a cuenta del precio de venta Orden Sr. Juez 1º Inst. E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca Javiera, Romualdo y Ernesto López Ejecución de honorarios" exp. 20.948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente". e) 8-3 al 20-4-60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5723. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C., en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Cabezas José Baldomero y Croxatto Dieque Jorge A. ejecutivo", Expte. Nº 39615/60, ha resuelto notificar por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, la sentencia recaída en autos cuya parte dispositiva se transcribirá, al ejecutado Jorge A. Croxatto Dieque: "Salta, 25 de marzo de 1960. Y VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 20.000. —, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin reguláanse los honorarios del doctor Alfredo Ladrú Arias y señor Matías Morey, en las sumas de \$ 2.132 m/n. y \$ 746.20 m/n., respectivamente. II) Notificar la presente sentencia al co-demandado señor Jorge A. Dieque, por medio de edictos durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y otro que la parte actor proponga. Cópiese y notifíquese. Ernesto Samán". Salta, 5 de abril de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1ª Nom. C. y C. 12 al 18/4/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5750 — Citación a Juicio. — El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "Adopción — Ernesto Lino Gallardo — Rosario del Gregorio Jurado y Estela Ramona Nieva de Jurado", Expte. Nº 28.195. Cita y emplaza por el término de veinte días a los padres del menor, Rosa Frias y Ernesto Lino Gallardo,

bajo aperecimiento de designarles defensor de oficio.

Salta, Marzo 21 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19/4 al 16/5/60.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5752 — Entre la Sra. Lieja Histórica Carabajal de Corvalán, argentina, casada, quehaceres domésticos, mayor de edad y hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Pasaje José María Todd 557; y el señor Luis Ricardo Santillán, argentino, casado, comerciante, mayor de edad y hábil para ejercer el comercio, domiciliado en San Luis 1353, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Constituir a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de Santillán y Cía. S. R. L., con domicilio en la calle José María Todd Nº 557 de esta ciudad, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República, en especial en las Provincias de Salta y Jujuy.

SEGUNDO: Esta sociedad se constituye por el plazo de tres años a partir de la fecha del presente, prorrogables por tres años, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, hasta noventa días antes del término fijado para su vencimiento.

TERCERO: Se constituye con el objeto de explotar el negocio de compra-venta, distribución y fabricación, en cualquier punto de la República de toda clase de mercaderías, en especial de maquinarias y accesorios para el campo; y en general de todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren en prender.

CUARTO: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Da. Lieja Histórica Carabajal de Corvalán y de Dn. Luis Ricardo Santillán, quienes en su carácter de socios gerentes, tienen en forma indistinta el uso de la firma social, anteponiendo a su nombre el de la razón social, con la prohibición de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad. Para obligar a la sociedad en prestaciones mayores de cien mil pesos m/n., será necesario el uso de la firma conjunta de los dos socios. Comprende el mandato para administrar, siempre en las condiciones señaladas, precedentemente, además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, urbanos y/o rurales, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos y/o valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar y/o enajenar bienes de esta naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, forma de pago y condiciones de esas operaciones, satisfaciendo el importe correspondiente, al contado o a crédito.— b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y/o cobrar arrendamiento. c) Tomar préstamos de todos los bancos y/o instituciones oficiales o privadas de crédito con o sin garantía real o personal, hipotecaria, prendaria con o sin desplazamiento y de cualquier clase, creada o a crearse y establecer las formas de pagos, renovaciones e intereses respectivos.— d) Abrir cuentas corrientes y/o en caja de ahorro y/o de cualquier clase en cualquier banco y/o instituciones de crédito, oficiales y/o privadas, girar cheques sobre fondos y/o en descubierto. e) Girar letras, vales, billetes y/o pagarés como librador, tomador, endosante, aceptante, avalista y/o cualquier otro carácter.— f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y/o comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descon-

tar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enagenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos y/o privados, constituir depósitos de dinero y extraerlos, total o parcialmente como así también girar sobre autorizaciones para hacerlo en descubierto, sobre Bancos Oficiales y/o particulares.— g) Aceptar y/o hacer consignaciones, novaciones, remisiones, o quitas de deudas.— h) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para contestar o entablar demanda de cualquier naturaleza que fuere, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas.— i) Constituir o enagenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente.— j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas y/o que fueren necesarios para la gestión de los negocios sociales, siendo esta enumeración enunciativa no limitativa.

QUINTO: El capital social se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000.— m/n.), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m/n. c/u., que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: Da. Lieja Histórica Carabajal de Corvalán, cien cuotas de mil, integrando en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo, y firmando, por el saldo, un documento a ciento ochenta días a favor de la sociedad; El señor Luis Ricardo Santillán doscientas cuotas de un mil pesos m/n. (\$ 200.000 m/n.), en las mercaderías, muebles y útiles que cuyo detalle y valor se determina a continuación: 60 Azadas tabacaleras Nº 5 \$ 5.990.— m/n.; 80 Azadas tabacaleras Nº 6 \$ 8.400; 70 Azadas tabacaleras Nº 7 \$ 7.560; 70 Picos de pala y hacha \$ 13.300; 60 Picos de punta y pala 2' \$ 10.800; 90 Rejas Tene reforzadas \$ 7.650; 100 Picos de punta y pala 4' \$ 13.500; 120 Palas cubo Nº 5 acero importado \$ 19.200; 50 Palas corazón c/cabo corto \$ 9.500; 40 Palas de palear c/corto \$ 7.600; 1.400 Juegos herraduras surtidos \$ 49.000; 100 Rejas Nº 2368 simples \$ 2.100; 100 Rejas Nº 2368 reforzadas \$ 2.300; 100 Rejas Nº 2369 simples \$ 2.300; 100 Rejas 2369 reforzadas \$ 2.500; 4 Rejas para ventana de 1.30 x 1.00 mts. \$ 3.200; 4 Rejas para ventana de 1.65 x 1.20 mts. \$ 3.600; 50 Baldes albañil reforzados \$ 4.500; 4 Juegos caños para estufa de tabaco \$ 22.000.

SEXTO: Anualmente, al 31 de abril de cada año se realizará un balance de los negocios sociales, comprendiendo en él todos los bienes, créditos y acciones, así como todas las deudas y obligaciones pendientes a la fecha del mismo, sin reserva ni omisión alguna, determinando en forma integral el activo y pasivo de la sociedad, en el último de los casos debe figurar el rubro capital como pasivo no exigible, al igual que la reserva legal.— De las utilidades líquidas, se reservará anualmente el cinco por ciento, para la formación del fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital.— El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.— En la misma forma contribuirán a las pérdidas.— Este balance será puesto en el domicilio de la Sociedad a disposición de los socios.— Si no fuere observado dentro de los diez días se considerará automáticamente aprobado.

SEPTIMO: Todos los socios tienen obligación de colaborar con toda su capacidad en la buena marcha de los negocios sociales, dedicando a ello todo el tiempo que fuere necesario.— Se reunirán, como mínimo, dos veces al año en asamblea, para considerar la marcha del ejercicio.— Para la aprobación de los

balances, nombramiento y remoción de los gerentes, cesión de cuotas accionarias, cambio de objeto de la sociedad o imposición de mayor responsabilidad a los socios se requiere la unanimidad de los socios.

OCTAVO: En caso de disolución de esta sociedad por cualquier causa que fuere, se procederá a la liquidación y partición de los bienes sociales debiendo formarse dentro de los quince días de dispuesta la misma, inventario y balance de todos los bienes sociales que será puesto a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad por el término de diez días, quedando automáticamente aprobado si no fuere observado en ese término.— Una vez aprobado se procederá a la liquidación en la forma que determina la asamblea por unanimidad.— El remanente, una vez cancelado, se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado.

NOVENO: Las cuotas sociales sólo pueden ser cedidas con el consentimiento unánime de los socios.

DECIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un balance para determinar su parte en la sociedad, de capital y utilidades.— Los herederos o causa-habientes, podrán ingresar en la sociedad en las mismas condiciones y con las mismas obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, debiendo en ese caso, unificar su personería o representación.

DECIMO PRIMERO: En caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, antes de su vencimiento, deberá comunicarlo con una antelación de noventa días por telegrama colacionado dirigido a los demás socios.— Estos, en caso de aceptar el retiro, tienen derecho a adquirir su parte de capital al precio que resultare según balance a efectuarse al efecto, y a abonarle en tres años, en tres cuotas iguales de vencimiento anual, sin interés.

DECIMO SEGUNDO: Toda divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, y un tercero en caso de disidencia, un tercero designado por los primeros.— El fallo arbitral será inapelable.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente por las partes intervinientes en Salta, a los once (11) días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

Lieja C. de Corvalán — Ricardo Santillán
e) 19/4/60.

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 5746

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIES. — AUMENTO DE CAPITAL — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, ante mí, JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: los esposos don PEDRO JOSE PERETTI y doña GABRIELA TORANZOS DE PERETTI, casados en primeras nupcias, domiciliados en La Falda de Cerrillos, de esta Provincia; don JOSE ANTONIO PERETTI, casado en primeras nupcias con doña Virginia Mazzoli, domiciliado en Zuviria seiscientos noventa y siete de esta ciudad; don FRANCISCO PERETTI, casado en primeras nupcias con doña Elsa Medina Plaza, domiciliado en La Falda de Cerrillos; don PEDRO JOSE PERETTI, casado en primeras nupcias con doña Dora Isabel Luzzatto, domiciliado en Vicente López cincuenta de esta ciudad; doña ADELINA PERETTI de ARANDA, casada en primeras nupcias con don Victor Adolfo Aranda, domiciliada en General Güemes quinientos sesenta y nueve de esta ciudad; doña JOVIANA PERETTI de ESCUDERO, casada en primeras nupcias con don José Alfonso Escudero, domiciliado en General Güemes ochocientos

hoyenta y ocho de esta ciudad, doña JULIA ESTHER PERETTI de THENON, casada en primeras nupcias con don Julio Thenon, domici- lida en La Falda de Cerrillos y doña AYDA PE- RETTI de FERRANTE, casada en primeras nup- cias con don Jorge Ferrante, domiciliada en Urquiza doscientos ochenta y uno de esta ciudad; todos los comparecientes argentino, mayores de edad, hábiles y de mi conocimien- to, doy fe y dicen; Que por escritura número doscientos treinta y dos, de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el suscripto escribano, inscrita al folio cuatrocientos veinte, asiento tres mil ochocientos cincuenta y tres, libro veintisiete de Contratos Sociales, constituyeron la sociedad "Pedro J. Peretti é Hijos Sociedad de Res- ponsabilidad Limitada", bajo las bases y con- diciones allí estipuladas, con un capital de Un millón quinientos sesenta y nueve mil pes- os moneda nacional de curso legal. — Que habiendo resuelto elevar el capital social a la suma de Un Millón Ochocientos ochenta y cua- tro mil pesos moneda nacional de curso legal vie- nen por la presente a formalizar dicho contrato efectuando los socios Señores José Antonio Peretti, Francisco Peretti, Pedro José Peretti, (Hijo), Adelina Peretti de Aranda Joviana Peretti de Escudero, Julia Esther Peretti de Thenon y Ayda Peretti de Ferrante un apor- te de cuarenta y cinco cuotas de Un mil pes- os cada una o sean cuarenta y cinco mil pes- os moneda legal cada uno, que totali- zan Trescientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal, que se integra en la siguiente forma: el socio señor José Antonio Peretti integra veintiseis mil ochocientos o- chenta y tres pesos con veintinueve centavos en utilidades según balance y diez y ocho mil ciento diez y seis pesos con setenta y nueve centavos en efectivo; el socio Señor Francisco Peretti integra trescientos sesenta y ocho pes- os con sesenta y cinco centavos según bal- ance y cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos con treinta y cinco centavos en efectivo; el socio Señor Pedro José Peretti (Hijo) cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos con noventa y cin- co centavos según balance y dos mil doscien- tos cuarenta y cuatro pesos con cinco centavos en efectivo; la socia Señora Adelina Peretti de Aranda cuarenta mil ochocientos cua- renta y seis pesos con noventa y cinco cen- tavos según balance y cuatro mil ciento cin- cuenta y tres pesos con cinco centavos en e- fectivo; la socia Señora Joviana Peretti de Escudero seis mil novecientos setenta y o- cho pesos con cuarenta y siete centavos se- gún balance y treinta y ocho mil veintinueve pesos cincuenta y tres centavos en efectivo; la socia Señora Julia Esther Peretti de Thenon, cuarenta y un mil cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos según balance y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cinco centavos en efectivo; y la socia Señora Ayda Peretti de Ferrante treinta y un mil novecientos veintiocho pesos con sesenta y nueve centavos según balance y trece mil setenta y un pesos con treinta y un centavos en efectivo, todo de conformidad al balance practicado por el Contador Público Nacional don Carlos Antonio Segón, que certificado por éste se incorpora como parte integrante de este contrato y a la boleta de depósito respec- tiva efectuado a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Agregan los comparecientes que ratifican las demás condiciones del contrato originario en quan- to no fueren modificadas por el presente. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Miguel R. Barberá y don Sergio J. de la Zerda, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactado en dos sellos notariales número quince mil ochocientos cincuenta y siete y el presente. — Sigue a la que termina al folio quinientos setenta y dos del protocolo del Registro a mi cargo. — PEDRO J. PERETTI. — GABRIELA TORANZOS DE PERETTI. — MARIA ADE- LINA PERETTI DE ARANDA. — J. A. PE- RETTI. — JULIA E. PERETTI DE THENON.

F. PERETTI AYDA PERETTI DE FERRANTE P. J. PERETTI JOVIANA PERETTI DE ES- CUDERO. — Tgo. M. R. Barberá. — Tgo. S. J. de la Zerda. — Ante mí: JUAN PABLO ARIAS. — Hay un sello. — CONCUERDA con su original, doy fé. — PARA LOS INTERESA- DOS expido este primer testimonio en dos sel- los números cero veintitres mil noveciento no- venta y cuatro y el presente que firmo y sel- lo en el lugar y fecha de su otorgamiento. e) 19/4/60.

EMISION DE ACCIONES:

Nº 5751 — **RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A. — EMISION DE ACCIONES.**
Se hace saber, que por resolución del Di- rectorio de fecha 6 de Abril de 1960, se ha resuelto ofrecer en suscripción a la par y por el término de cinco días, 1.800 acciones de la Clase B. valor nominal \$ 1.000.— m/n. c/u., correspondientes a las Series 3º, 9º y 10º, de 600 acciones cada una, y con derecho a dividiendo a partir del 1º de Julio de 1960.

Conforme a los Estatutos Sociales, podrán ejercer el derecho de preferencia los tenedo- res de acciones en proporción a su tenencia (por 7 acciones de su propiedad le correspon- den 3 acciones de esta emisión), pudiendo ha- cer valer sus derechos en el prorrateo de ac- ciones no suscriptas en el momento de la suscripción.

Se han establecido las siguientes condicio- nes de pago:

Deberá integrarse el 30 ojo de su importe en el acto de la suscripción, y el saldo res- tante cuando el Directorio lo estime conve- niente, previa comunicación con una anticipa- ción no menor de 15 días.

EL DIRECTORIO

e) 19 al 21/4/60.

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5709 — **DISOLUCION SOCIAL.**

A los efectos prescriptos en el Cód. de Co- mercio y el de la Ley Nacional 11.867 se hace sa- ber, que por este Registro de Contratos Pú- blicos Nº 5 de la Provincia, a cargo del Es- cribano que suscribe, con Oficinas en la ca- lle Santiago del Estero 555 de esta Ciudad, se tramita la disolución de la sociedad colecti- va denominada "Bonillo y Miranda", con a- sientos en la localidad de Piquirenda, Dpto. San Martín, la que estaba formada por los socios Señores José Bonillo y Ramón Miranda, diso- lución que se opera por fallecimiento de este último. — Entre don José Bonillo, los herederos declarados de don Ramón Miranda y los Señores Antonio Félix Bonillo y Dante Roque Solviati se constituirá como continuadora de la disuelta la Sociedad de Responsabilidad Li- mitada "Bonillo y Miranda S.R.L.", socie- dad esta que se hace cargo del activo y pa- sivo de la disuelta sociedad colectiva "Bo- nillo Miranda".

Salta, 7 de Abril de 1960.

FRANCISCO CARRERA

Escribano Público

e) 11 al 19/4/60.

SECCIÓN AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5753 — **CLUB DE PESCA SALTA — CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDI- NARIA PARA EL DIA 28 DE ABRIL DE 1960 A HORAS 21.30.** — Se cita a los seño- res socios a Asamblea General Ordinaria pa- ra el día 28 de Abril del corriente año a ho- ras 21.30, en su sede sita en calle Ameghino 424 a efectos de tratar los siguientes asuntos:
1º Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2º Designación de dos socios para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
3º Consideración de la Memoria y Balance de la Cuenta Ganancias y Pérdidas.
4º Informe del Organó de Fiscalización.
5º Renovación de la H. C. Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo proveerse los siguientes cargos:
Vice-Presidente. 2 años
Tesorero 2 "
Pro-Tesorero 1 "
Secretario 2 "

Vocal 2º	2 "
Vocal 4º	2 "
Vocal Suplente 2º	2 "
Vocal Suplente 4º	2 "
Organó de Fiscalización	2 "
Luis Cattarife	Olber Domenichelli
Secretario	Presidente
	e) 19/4/60.

Nº 5747 — **CONVOCATORIA.** — La Comi- sión Directiva del Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero de Necochea 1625, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24/4/60, para tratar la si- guiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Modificación Cuota Societaria.
Art. 38. — El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los Socios con derecho a votos. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtener quórum la Asamblea sesio- nará con el número de socios presentes.

LA COMISION

CESAREO GALLARDO.

e) 19/4/60.

Nº 5.745 — **CLUB ATLETICO 10 DE OCTU- BRE**

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el Art. 30º de los Esta- tutos Sociales se cita a los socios a la Asam- blea General Ordinaria que se llevará a cabo el 30 del corriente a horas 18,00 en San Mar- tín 1530 para consideración del siguiente OR- DEN DEL DIA:

1º Lectura Acta Anterior.
2º Memoria, balance é informe del Organó Fiscalización.
3º Designación Comisión escrutadora.
4º Renovación total Comisión Directiva y
5º Designación dos socios para suscribir Organó Fiscalización.

acta.

Art. 31. — El quórum de la Asamblea sera la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora después de la fijada sin obtener quórum la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

RAMON JOSE VERA

PRESIDENTE

19-4-60

Nº 5733. — **"GÜEMES, SOCIEDAD ANONI- MA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCI- ERA E INMOBILIARIA".**

Conforme lo dispuesto por los Estatutos So- ciales convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los escritorios de la Sociedad ubicados en la Avenida Virrey Toledo Nº 318 de esta Ciu- dad de Salta, el día 30 de abril de 1960 a las 18 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico;
2º Elección de dos Directores suplentes;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para fir- mar el Acta.
13 al 21/4/60

EL DIRECTORIO

Nº 5725. — **CITACION A ASAMBLEA.**

Se cita a los señores accionistas de "Nue- vo Mundo" Compañía Argentina de Seguros, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Mayo de 1960 a ho- ras 18 en el local de calle Alvarado 731 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Cambio de denominación de la compañía. Salta, abril 11 de 1960. — AMERICO COR- NEJO, Director Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — ADOLFO ARIAS LINARES, Director Secretario. 12/4 al 4/5/60